Junta de Gobierno Local 9 de octubre de 2026

Sres. Asistentes:
Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:
D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza García
D. D. Antonio Reinoso Tirado**.**

Secretaria Acctal:
Dª Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 9 de octubre de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.
Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal Dª. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 2 de octubre de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un suministro CM 88. Expediente nº 2026/CTT_01/000088.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Suministro de juguetes Cabalgata de Reyes Magos 2027.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	5/10/2026	
Providencia de Alcaldía	6/10/2026	

Código Seguro De Verificación	41pyfD/Ut9cpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	14/10/2026 11:07:48
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/10/2026 10:02:46
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/41pyfD%2FUt9cpzdI8ENKZ%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Informe de Secretaría	7/10/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	7/10/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: Contratar el suministro de juguetes para la organización y planificación de la Cabalgata de Reyes para el día 5 de diciembre de 2027.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 37520000-9 -Juguetes.	
Valor estimado del contrato: 826,45 €	**IVA:** 173,55 €
Precio: 1.000,00 €.	
Duración: Un día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para la planificación y organización de la Cabalgata de Reyes Magos, hay que realizar la compra de juguetes necesarios para dicha Cabalgata a celebrar el próximo día 5 de enero de 2027 en Castilleja del Campo.

Quedando acreditado que la contratación del suministro de una empresa para la compra de juguetes para la Cabalgata de Reyes Magos 2027, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación del suministro para la compra de juguetes para la Cabalgata de Reyes Magos 2027, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Sevipromo Realty, SL con CIF: B19942564 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Asuntos urgentes

3.1. Aprobar la contratación de un suministro CM 89. Expediente nº 2026/CTT_01/000089.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Suministro de caramelos Cabalgata de Reyes Magos 2027.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	09/10/2026	

Código Seguro De Verificación	41pyfD/Ut9cpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	14/10/2026 11:07:48
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/10/2026 10:02:46
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/41pyfD%2FUt9cpzdI8ENKZ%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Providencia de Alcaldía	09/10/2026	
Informe de Secretaría	09/10/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	09/10/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: Contratar el suministro de los caramelos para la organización y planificación de la Cabalgata de Reyes para el día 5 de diciembre de 2027.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 15842310- Caramelos.	
Valor estimado del contrato: 452,11 €	**IVA:** 47,05 €
Precio: 499,16 €.	
Duración: Un día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para la planificación y organización de la Cabalgata de Reyes Magos, hay que realizar la compra de los caramelos necesarios para dicha Cabalgata a celebrar el próximo día 5 de enero de 2027 en Castilleja del Campo.

Quedando acreditado que la contratación del suministro de una empresa para la compra de los caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos 2027, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación del suministro para la compra de los caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos 2027, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con PRUNA GUILLERMITO, S.L. con CIF: B41846320 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2. Dar cuenta de desistimiento y archivo de expediente. N/REF. 2026/CEU_02/000002

Visto el escrito presentado por D. Alberto García Vázquez, con fecha 15 de julio de 2026 y número de Registro 1579, mediante el cual solicita Certificado Urbanístico, dando lugar al expediente 2026/CEU_02/000002.

Visto que, examinada la solicitud y la documentación presentada, se comprobó que el procedimiento instado no se correspondía con la actuación que se pretendía realizar, consistente en la instalación de un punto de recarga para vehículo eléctrico, actuación que debía tramitarse mediante la correspondiente Declaración Responsable.

Visto que, con fecha 31 de julio de 2026, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, concediéndole un plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que procediera a subsanar la solicitud y aportara la documentación requerida.

Código Seguro De Verificación	41pyfD/Ut9cpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	14/10/2026 11:07:48
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/10/2026 10:02:46
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/41pyfD%2FUt9cpzdI8ENKZ%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Visto que en dicho requerimiento se advertía expresamente al interesado de que, transcurrido el plazo concedido sin atender a lo requerido, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

Visto que la notificación electrónica del citado requerimiento, remitida por este Ayuntamiento el 31 de julio de 2026, consta rechazada por caducidad a fecha 11 de agosto de 2026, al haber transcurrido el plazo establecido para la comparecencia sin que el interesado accediera a su contenido.

Considerando que, transcurrido el plazo concedido al efecto, no consta que el interesado haya procedido a subsanar la solicitud ni haya aportado la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la legislación de régimen local y la organización municipal vigente, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 587/2020, de 18 de septiembre de 2020,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. Tener por desistido a D. Alberto García Vázquez, de la solicitud que dio lugar al expediente 2026/CEU_02/000002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al no haber atendido en el plazo concedido el requerimiento de subsanación efectuado.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo del expediente 2026/CEU_02/000002, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva Declaración Responsable acompañada de la documentación que resulte preceptiva para la instalación del punto de recarga para vehículo eléctrico.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

QUINTO. Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

3.3. Dar cuenta de Declaración Responsable de obra menor. N/REF. 2026/DRO_02/000007

Visto el escrito presentado por D. Roque Roales Moreno, con domicilio en Avenida de Andalucía, Nº 41, Castilleja del Campo, mediante el cual formula **Declaración Responsable de obra menor**, relativa a la ejecución de obras de reparación de valla exterior **en la**

referida vivienda, acompañando el correspondiente presupuesto de ejecución y demás documentación exigida por la normativa vigente.

Visto que en el expediente constan los justificantes de abono de la tasa urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de **90,00€**

Presupuesto de Ejecución material: 2.000,00 €. Euros
Licencia de Obra 2,5%: 50,00 Euros
Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00%: 40,00 Euros

Considerando lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como en el artículo 293 y ss. del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por los cuales las Declaraciones Responsables urbanísticas habilitan para el inicio de las obras desde su presentación, siempre que se acompañen los documentos exigidos y se haya efectuado el pago de las tasas e impuestos correspondientes.

Considerando igualmente lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al régimen general de las declaraciones responsables y las actuaciones de comprobación administrativa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la legislación de régimen local y la organización municipal vigente, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 587/2020, de 18 de septiembre de 2020,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la **Declaración Responsable de obra menor** presentada por D. Roque Roales Moreno, con domicilio Avenida Andalucía nº 41, Castilleja del Campo, relativa a la ejecución de obras de reparación de valla exterior, con la documentación y justificantes de tasas e impuestos debidamente aportados.

SEGUNDO. Hacer constar que, conforme a la normativa urbanística vigente, dicha declaración responsable habilita para el inicio de las obras desde su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control que corresponden a este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

CUARTO. - Notificación al interesado.

QUINTO. - Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde-Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	41pyfD/Ut9cpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	14/10/2026 11:07:48
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/10/2026 10:02:46
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/41pyfD%2FUt9cpzdI8ENKZ%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		